

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. Y FIJACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE LAS RETRIBUCIONES ANUALES A SATISFACER AL CONJUNTO DE LOS CONSEJEROS EN SU CONDICIÓN DE TALES, APROBADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021.

La política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, en su condición de tales, para el período 2021, 2022 y 2023 consiste en:

1º.- Una retribución fija anual de 270.000 € para la totalidad de los consejeros en su condición de tales;

2º.- Una dieta o asignación de 1.000 € por asistencia a cada una de las sesiones del Consejo de Administración y de 800 € a cada una de las comisiones de la Sociedad; y

3º.- Una retribución fija anual para compensar el trabajo, dedicación y responsabilidad inherentes al desempeño de los siguientes cargos:

- Vicepresidente del Consejo de Administración: 22.000 €.
- Presidentes de la Comisión de Auditoría: 10.000 €.
- Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 €.
- Consejero Coordinador: 10.000 €.

La retribución máxima global del Consejo de Administración será de 600.000 €.

Respecto a la retribución del Presidente del Consejo de Administración por sus funciones ejecutivas:

1º.- Una retribución fija anual, en su condición de Primer Ejecutivo de la Sociedad y en función de la dedicación exclusiva que presta a INSUR, por importe de 205.000 €, revisable anualmente por el Consejo de Administración, dentro de los límites establecidos por la Política de Retribuciones y el contrato suscrito.

2º.- Una retribución variable que no podrá exceder del 36,60 % de la retribución fija anual establecida. Anualmente el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establecerá los objetivos y parámetros que determinarán el devengo y percepción de esta parte variable de la retribución, así como la distribución de la misma en función de cada uno de los objetivos y parámetros establecidos y el método fijado para valorarlo.

3º.- Una retribución variable a largo plazo sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones generales e individuales y vinculada, en todo caso, al cumplimiento del Plan Estratégico de la Sociedad, consistente en la entrega de acciones de la Sociedad. El importe máximo de acciones a entregar se determinará de conformidad con el contenido del referido Plan Estratégico, una vez éste sea definitivamente aprobado, actualizándose la Presente Política y sometiéndose, en su momento, a la Junta General.

La presente Política de Remuneraciones resulta aplicable a los miembros del Consejo de Administración desde el día 1 de enero de 2021.